



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

### CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho, escrito presentado por la Dra. Yudith Gamba Carabali, quien en calidad de curadora ad-litem en representación del demandado Juan Bautista Garces Quiñonez acepta la designación de curador.

Por lo anterior, el Juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por la Dra. Yudith Gamba Carabali como curador ad-litem en representación del demandado Juan Bautista Garces Quiñonez.

SEGUNDO. Tener a la Dra. Yudith Gamba Carabali como curador ad-litem en representación del demandado Juan Bautista Garces Quiñonez dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 2º de la providencia del 01 de los cursantes, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese,

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO**

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce100a27e5d8585275122bce456fcca641c8e5aefbb10ac4ac7a677cf353559**

Documento generado en 10/04/2024 02:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>